

SECCION 4.^a AMBULANTES Y FERROCARRILES

Con esta fecha se ha dictado la siguiente Orden ministerial:

“Ilmo. Sr.: Aprobadas por esa Dirección General las marchas de trenes que

SERVICIOS ACTUALES QUE SE SUPRIMEN

OFICINAS AMBULANTES	Número de trenes	N.º de empleados T. S.	Tur-nos	INDEMNIZACION			Residencia
				Per-sonal	Total diaria	Total anual	
Cáceres-Mérida	6.721 y 6.722	I		21	21	7.665	Cáceres.
Coruña-El Ferrol del Caudillo	1.452 y 1.451	I		17	17	6.205	Coruña.
Santiago-Vigo, 1. ^a ...	1.761 y 1.762	I		24	24	8.760	Santiago.
Santiago-Vigo, 2. ^a ...	755 y 756	I		34	34	12.410	Santiago.
Vigo-Bayona, 1. ^a ...	Tranvía.	I		10	10	3.650	Vigo.
Vigo-Bayona, 2. ^a ...	Idem.	I		10	10	3.650	Vigo.
				Total		42.340	

SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN

Mérida-Cáceres	6.722 y 6.721	I		18	18	6.570	Mérida.
Cáceres-Mérida	1.711 y 1.712	I		24	24	8.760	Cáceres.
Coruña-El Ferrol del Caudillo	1.452 y 415-2.473	I		16	16	5.840	Coruña.
Santiago-Vigo, 1. ^a ...	1.761 y 756	I		18	18	6.570	Santiago.
Santiago-Vigo, 2. ^a ...	755 y 1.762	I		20	20	7.300	Santiago.
Vigo-Bayona, 1. ^a ...	Tranvía.	I		12	12	4.380	Vigo.
Vigo-Bayona, 2. ^a ...	Idem.	I		8	8	2.920	Vigo.
				Total		42.340	

No se produce, pues, gasto en la sección 3.^a, capítulo 1.^o, artículo 2.^o, grupo II, concepto II del Presupuesto vigente.

Segundo. Que el servicio que presten las Oficinas móviles creadas por la presente disposición sea el siguiente:

Mérida-Cáceres.—Recibirá en la estación de Mérida de las Ambulantes Sevilla-Mérida 2.^a y Badajoz-Mérida; servirá todas las estaciones del trayecto, entregando en la estación de Cáceres a ómnibus Madrid-Cáceres ascendente y posteriormente en la Principal. Ascendiendo, recibirá en esta última Oficina y del mencionado ómnibus descendente Madrid-Cáceres; no verificará cambio en las estaciones intermedias, y en la estación de Mérida entregará a la segunda ascendente de Sevilla-Mérida. Los cambios de co-

afectan a diferentes líneas de España, y con el fin de ajustar el servicio de Oficinas móviles a los nuevos itinerarios de aquéllos, este Ministerio dispone:

Primero. Que se lleve a efecto la siguiente reorganización de Estafetas ambulantes:

rrrespondencia con el ómnibus Madrid-Cáceres lo verificará cuando éste circule.

Cáceres-Mérida.— Descendiendo, después de recibir en la Principal de Cáceres, lo efectuará en la estación de la Ambulante Cáceres-Arroyo ascendente, cambiando en todo su recorrido. El funcionario que sirva esta Oficina móvil llegará a Mérida con toda la expedición de correspondencia ordinaria para Mérida, Extremadura descendente y Mérida-Sevilla, trabajada e incluida y distribuida en sus respectivos casilleros y sacas. La certificada la llevará ordenada de forma que sea fácilmente punteada a su llegada a Mérida. En esta estación continuará en el coche hasta dos minutos antes de la salida del tren, al objeto de ayudar al Administrador de la expedición Sevilla-Mérida ascendente.

En viaje de regreso recibirá de la Estafeta de Mérida; no verificará cambio de correspondencia en todo su recorrido, pero sí trabajará con todo detalle la ordinaria con destino a las expediciones descendente y ascendente de Madrid a Valencia de Alcántara, entregándola en sacas rotuladas para su entrega en Cáceres a la de este punto a Arroyo de Malpartida.

Coruña-El Ferrol del Caudillo.—Descendiendo, recibirá en Coruña, y cambiará a la ida en El Burgo, Cambre, Betanzos, Miño, Puente deume, Franza, Batallobre y Neda, entregando en El Ferrol. El regreso lo verificará, entre Ferrol y Betanzos, ayudando a la segunda expedición de esta línea, y en esta última estación transbordará al tren 2.473, verificando cambio en Guísamo, Cecebre, Cambre, El Burgo-Santiago, entregando en Coruña.

Santiago-Vigo 1.ª—Esta expedición irá a cargo de un funcionario, que en viaje de ida será auxiliado por un Subalterno. Descendiendo, cambiará en todas las estaciones de su recorrido, a excepción de Casal, entregando en Redondela al correo ascendente de Madrid-Vigo y al Ambulante de Valença. Al regreso recibirá en Vigo; cambiará en Redondela (Oficina), y, por mediación de ésta, del expreso Monforte - Vigo; Arcade, Pontevedra, Portas (conductor de Caldas de Reyes), Villagarcía (Oficina y Carril), Padrón, entregando en Santiago. En viaje de regreso será auxiliado, entre Redondela y Pontevedra, por el Ayudante del expreso de Monforte a Vigo.

Santiago-Vigo 2.ª—Descendiendo, recibirá en Santiago y cambiará en Padrón, Villagarcía (Oficina y Carril), Portas (conductor de Caldas de Reyes), Ponte-

vedra, Arcade, Redondela (Oficina), y, por mediación de ésta, entrega al expreso Vigo-Monforte; y, por último, lo hará en Vigo. Al regreso recibirá en esta Administración; en Redondela cambiará con la Oficina y, por su mediación, recibirá del correo Madrid - Vigo descendente. Cambiará en todo el trayecto, menos en Puente Cesures, Padrón y Casal, entregando en Santiago. La correspondencia para estas Oficinas que no sirve la conducirá a Santiago, para su curso ulterior, las dos primeras citadas por la primera descendente de esta línea, y la de la última por Ambulante Coruña-Vigo. En viaje de ida será auxiliado, entre Pontevedra y Redondela, por el Ayudante del expreso de Vigo a Monforte, y al regreso, por un Subalterno en todo su recorrido.

Vigo-Bayona 1.ª y 2.ª—Cambiarán correspondencia, descendiendo y ascendiendo, en todo su trayecto. La Oficina de Vigo refundirá con lo suyo propio los envíos que entreguen las expediciones ascendentes.

Tercero. El servicio de la Oficina móvil de Coruña a El Ferrol del Caudillo comenzará el día 11 de marzo próximo, y se entenderá comenzado en 5 de septiembre del pasado año el de Mérida-Cáceres; en 1 de enero del actual, el de Cáceres-Mérida; en 1 de noviembre de 1945, los de Santiago-Vigo 1.ª y 2.ª, y en 27 del mismo mes y año, los de Vigo-Bayona 1.ª y 2.ª.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.
Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

HORARIO

		Trenes Horas	
Cáceres-Mérida			
Sal. de Cáceres...	1.711	7,—	
Lleg. a Mérida...	"	8,40	
Detención: 11,40 horas.			
Sal. de Mérida...	1.712	20,20	
Lleg. a Cáceres...	"	22,25	
Mérida-Cáceres			
Sal. de Mérida...	6.722	8,15	
Lleg. a Cáceres...	"	10,45	
Detención: 7,45 horas.			
Sal. de Cáceres...	6.721	18,30	
Lleg. a Mérida...	"	20,45	

		Trenes Horas	
Santiago-Vigo (1.ª)			
Sal. de Santiago...	1.761	6,—	
Lleg. a Vigo...	"	9,20	
Detención: 2,50 horas.			
Sal. de Vigo...	756	12,10	
Lleg. a Santiago...	"	15,20	
Santiago-Vigo (2.ª)			
Sal. de Santiago...	755	13,15	
Lleg. a Vigo...	"	16,20	
Detención: 3,20 horas.			
Sal. de Vigo...	1.762	19,40	
Lleg. a Santiago...	"	23,10	

<i>Trenes Horas</i>	
<i>Vigo-Bayona (1.ª)</i>	
Sal. de Vigo	Tranvía 8,—
Lleg. a Bayona.....	" 9,15
Detención: 3,15 horas.	
Sal. de Bayona.....	Tranvía 12,30
Lleg. a Vigo.....	" 13,45
<i>Vigo-Bayona (2.ª)</i>	
Sal. de Vigo	Tranvía 17,—
Lleg. a Bayona.....	" 18,15
Detención: 1,15 horas.	
Sal. de Bayona	Tranvía 19,30
Lleg. a Vigo.....	" 20,45

<i>Trenes Horas</i>	
<i>Coruña-El Ferrol del Caudillo</i>	
Sal. de Coruña.....	1.452 8,30
Lleg. a El Ferrol del Caudillo	" 11,—
Detención: 3,30 horas.	
Sal. de El Ferrol del Caudillo	415 14,30
Lleg. a Betanzos	" 15,55
Sal. de Betanzos.....	2.473 16,05
Lleg. a Coruña	" 16,45

RECTIFICACION

A continuación se inserta debidamente rectificado, el horario de varias expediciones ambulantes publicado en el DIARIO OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN correspondiente al día de ayer.

HORARIO

<i>Trenes Horas</i>	
<i>Madrid-Castejón</i>	
Lunes, miércoles y viernes.	
Sal. de Madrid	2.315 8,30
Lleg. a Castejón	" 18,05
Detención: 19,05 horas.	
Martes, jueves y sábados.	
Sal. de Castejón	2.316 13,10
Lleg. a Madrid.....	" 22,15

<i>Trenes Horas</i>	
<i>Villena-Cieza</i>	
Sal. de Villena.....	4 7,15
Lleg. a Cieza	" 9,57
Detención: 6,48 horas.	
Sal. de Cieza.....	11 16,45
Lleg. a Villena.....	" 19,28

<i>Huelva-Ayamonte (1.ª)</i>	
Sal. de Huelva-Odiel	6.761 7,—
Lleg. a Ayamonte	" 10,—
Detención: 4 horas.	
Sal. de Ayamonte.....	2.754 14,—
Lleg. a Huelva-Odiel.....	" 16,15

<i>Huelva-Ayamonte (2.ª)</i>	
Sal. de Huelva-Odiel	2.753 14,—
Lleg. a Ayamonte	" 16,15
Detención: 15 horas.	
Sal. de Ayamonte.....	1.752 7,15
Lleg. a Huelva-Odiel.....	" 9,45

<i>Miranda-Logroño</i>	
Lunes, miércoles, viernes y domingos.	
Sal. de Miranda	2.124 8,15
Lleg. a Logroño	" 9,55
Detención: 2,30 horas.	
Salida de Logroño.....	1.125 12,25
Lleg. a Miranda	" 14,10

<i>Reus-Barcelona</i>	
(Subalterno expreso Madrid-Barcelona)	
Sal. de Reus	804 8,47
Lleg. a Barcelona T.	" 10,57
Detención: 7,50 horas.	
Sal. de Barcelona T.	803 18,47
Lleg. a Reus	" 20,51